



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

REF: PROCESO: 110013103013-2017-00496-00.

En atención a lo manifestado por el comisionado y previo a proceder con el secuestro del bien objeto de este asunto deben las partes aportar los documentos idóneos que permita identificarlo de manera adecuada, clara y detallada o aclarar lo que a bien tengan. Mientras esto no suceda se hace improcedente la devolución del despacho comisorio.

Secretaría proceda a practicar la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "G. Guevara Carrillo".

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez

(2017-496 -1 folio-)